

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

1077
24 ABR. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

1261
28 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.217 de fecha 14.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 900	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	75186	██████████	CANCINO TERAN CIRIA	15729	11.286
2	77500	██████████	ZUÑIGA MUÑOZ MARIA ERCILIA DEL CA	15730	11.436
3	75185	██████████	FORTUNE DONOSO MARIA BERNARDITA	15732	7.013
4	75213	██████████	MILLAN GONZALEZ PAOLA CECILIA	15733	11.580
5	75231	██████████	FLORES PARADA MARIA ANGELICA	15734	33.490
6	75194	██████████	MIRANDA QUINTANA ROSA MARGARITA	15735	3.810
7	75216	██████████	CARCAMO ARDILES ANDREA	15736	26.100
8	76276	██████████	MEDEL MEDEL MIGUEL IGNACIO	15737	4.080
9	75350	██████████	GUZMAN SAAVEDRA MACARENA PAZ	15738	20.900
10	76546	██████████	ABARCA TOBAR JULIAN CRISTOBAL	15739	3.423
Total					133.118

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Dep^{to}. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

